GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

VISTO: **N°** 862-2014-GRA/PR

El Informe N° 283-2014-GRA/ORA, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración, precisa que el Ing. Alonzo Gonzalo Chicaña Huahuala ex-residente a la fecha no ha devuelto los bienes y equipos que le fueron entregados; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa a través del Memorando N° 339-2013-GRA/OC de fecha 10 de julio de 2013 solicitó a la Oficina de Logística y Patrimonio realizar la verificación y ubicación física de los activos fijos de la obra "Construcción de la Presa Tierra entre los Cerros Yanaorco y Paltaorco, Polobaya, Arequipa - Arequipa", con la finalidad de poder culminar con el proceso de cierre del Proyecto de Inversión Pública, detallando para el caso varios bienes muebles;

Que, con fecha 28 de agosto de 2013 el Área de Control Patrimonial con el Oficio N° 155-2013-GRA/OLP-ACP requirió al Ing. Alonzo Gonzalo Chicaña Huahuala que en el plazo de 72 horas cumpla con hacer llegar los bienes que se detallan a continuación o acredite documentalmente la devolución de los mismos:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	O/C	CUENTA CONTABLE	AÑO
1	Compresora de T-700 Marc. Tulfo-700 Varga, Mod. 1600, Car SECI 02, PI 8.	1260.00	1260.00	805	1503.020999	2008
1	Computadora Core 2 Duo 2.0 GHZ, Monitor LCD 17''.	2049.00	2049.00	822	1503.020301	2008
1	Impresora HP Laser Jet 1018	350.00	350.00	822	1503.020301	2008
1	Cizalla de ¼ "A1" Marca SOMAR BRASIL.	1195.00	1195.00	1316	1503.020999	2008
1	Esmeril de 9'' * 9'', 2600W, 6500RPM, Marca BOSH.	700.00	700.00	1316	1503.020999	2008
1	Tecle de 3 toneladas	1667.00	1667.00	1556	1503.020999	2008

Que, dicho requerimiento fue reiterado a través de la Carta Notarial de fecha 10 de septiembre de 2013, tal como se acredita con la copia fedateada de Fs. 17;

Que, a través de las Órdenes de Compra Nros. 0000805, 0000822, 0001316 y 0001556 el Gobierno Regional de Arequipa acredita ser propietario de los bienes muebles antes descritos;

Que, con las Órdenes de Despacho 2008 de Fs. 05, 08 y 14 asi como con la Solicitud de Compra N° 0007012 se acredita la entrega de los bienes detallados en el cuadro anterior al Ing. Alonzo Gonzalo Chicaña Huahuala con destino a la Obra "Construcción de la Presa Tierra entre los Cerros Yanaorco y Paltaorco, Polobaya, Arequipa - Arequipa", contado dichos documentos con la firma y sello del Ingeniero antes mencionado;

Que, en tal sentido y estando a lo dispuesto por el artículo 27° d la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por solución Ejecutiva Regional;

Estando al Informe N° 821-2014-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional d Arequipa, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 29 d Octubre de 2014, de conformidad con lo prescrito en la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, Ley 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; y n uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, para que de inicio a las acciones legales correspondientes en contra del Ing. Alonzo Gonzalo Chicaña Huahuala encargado de la "Construcción de la Presa Tierra entre los Cerros Yanaorco y Paltaorco, Polobaya, Arequipa - Arequipa", a fin de que cumpla con devolver la Compresora de T-700, la Computadora Core 2 Duo 2.0 GHZ, Monitor LCD 17'', la Impresora HP Laser Jet 1018, la Cizalla de ¼, el Esmeril de 9'' * 9'' y el Tecle de 3 toneladas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Procuraduría Pública.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTE días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE